

PERGAMINO, Agosto 12 de 1986.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que--
este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Séptima Sesión Ordinaria ---
realizada el día 8 de Agosto del cte. año, al considerar el Expediente: B
77-86 BLOQUE DE CONCEJALES U.C.R. Presenta Proy. de Ordenanza Ref: Prohi
biendo instalación nuevos locales de máquinas electrónicas.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Prohíbese a partir de la promulgación de la presente Orde
----- nanza la habilitación de locales dedicados a juegos elec-
trónicos y/o video o similares.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

llago propicia la oportunidad para salu--
darlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 1103/86.-

JUAN J. MARCONATO (M)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



WILLERMO H. GODOY
-RESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE